



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintitrés (23) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura
Demandado	Chari El Hadaui Hernández y otro
Radicado	05154 31 13 001 2020 00071 00
Asunto	Reprograma fecha de entrega-otro.
Sustanciación No.	242

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura en el acuerdo CSJANTA 21-31 del 4 de abril de 2021, en lo referente a las diligencias presenciales, se procede a reprogramar la entrega anticipada de la franja de terreno materia de demanda. Para ese fin, se señala el día **veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno a las ocho de la mañana (8:00AM).**

Ahora, en cuanto a la solicitud de nulidad impetrada por la Fiscalía General de la Nación, se evidencia que la notificación del auto admisorio de la demanda por la parte demandante, se realizó conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020, y por ello, se rechaza de plano la solicitud de nulidad de todo lo actuado.

Consecuencia de lo anterior, se tiene notificado por conducta concluyente a la vinculada al proceso, Fiscalía General de la Nación conforme lo dispone el art. 301 del CGP., empezándole a correr el término de tres (03) días para contestar la demanda, a partir del día siguiente de haberse compartido el link del proceso vía correo electrónico.

Por otro lado, reconocer personería para representar a la Fiscalía General de la Nación, a la Dra. Martha Milena Panche Ballén con T.P. 198.137 del CSJ., conforme al poder otorgado.

Por último, se tiene por no contestada la demanda, por el demandado Charif El Hadaui Hernández.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a3d663c5c5e1a575878880a881e1e606212153ccb859ffecad5d26ed1bd85bb

Documento generado en 23/04/2021 06:33:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>